

**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE
TERMINAL DE SERVICIOS DE
LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA
PRESTADA CON VEHÍCULOS TAXI
COLECTIVO URBANO DE LA COMUNA DE
LAJA.-**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 49

CONCEPCIÓN, 30 ENE 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.059; D.F.L. N° 1 de 2007, publicado en el Diario Oficial del 29 de octubre de 2009, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de Tránsito; el D.S. N° 212, de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Subsecretaría de Transportes; el D.S. N° 47, de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la solicitud del Sindicato de Trabajadores Independientes de Taxis Colectivos de Laja, de fecha 02 de agosto de 2016; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante solicitud de fecha 2 de agosto de 2016, el Representante Legal de Sindicato de Trabajadores Independientes de Taxis Colectivos de Laja, don José Domingo Quintana Parra, ha solicitado autorización para el funcionamiento del terminal de servicios de locomoción colectiva urbana prestada con taxi colectivos, ubicado en Félix Eichers N° 1499-B de la comuna de Laja, recinto clasificado como categoría A-2, con una flota de diseño de terminal de 100 vehículos.

2. Que, corresponde emitir un pronunciamiento respecto de la autorización del funcionamiento del terminal de locomoción colectiva urbana anteriormente individualizado cuyo responsable será el Sindicato de Trabajadores Independientes de Taxis Colectivos de Laja, rol único tributario N° 71.885.800-3.

3. Que, consta que el terminal funcionará en el inmueble ubicado en Félix Eichers N° 1499-B, comuna de Laja, provincia de Biobío, Región del Biobío, de acuerdo a la copia autorizada de fecha 3 de octubre de 2012 del Contrato de Arrendamiento suscrito entre don Marco Antonio Sandoval Inostroza, cédula de Identidad N° 10.974.274-0 y Sindicato de Trabajadores Independientes de Taxis Colectivos de Laja, Rol Único Tributario N° 71.885.800-3, inscrito en el Registro a



fojas 166 N°84 año 2012 de Notario Público, Conservador y Archivero Judicial de la comuna de Laja.

4. Que esta Secretaría Regional, mediante Oficio Ord. N°2758 de fecha 24 de diciembre de 2013, otorgó Informe Previo Favorable respecto de las características operacionales del terminal de la Línea de Taxis Colectivos Urbanos, ubicado en Félix Eichers N° 1499-B, de la comuna de Laja.

5. Que, el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en la tabla N° 1 del artículo 4.13.6 del Capítulo 13 del D.S. 47, de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

6. Que, la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Laja emitió el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 43, de 23 de junio de 2016, rectificado mediante Certificado de Destino N°399, de 04 de noviembre de 2016, en el que consta la aprobación del proyecto de terminal como Terminal de Vehículos Taxis Colectivos categoría A-2.

7. Que, conforme a la visita Inspectiva realizada el 24 de noviembre de 2016 por personal de esta Secretaría Regional, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Vehículos categoría A-2, con capacidad de 100 vehículos usuarios.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el funcionamiento del Terminal Urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante vehículos taxi colectivos, ubicado en Félix Eichers N° 1499-B, comuna de Laja, provincia de Biobío, Región del Biobío, de responsabilidad del Sindicato de Trabajadores Independientes de Taxis Colectivos de Laja rol único tributario N°71.885.800-3, representada legalmente por Jose Domingo Quintana Parra, cédula de identidad N°7.970.405-9.

2. El Terminal de Vehículos (TV) es clasificado en "Categoría A-2", conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47, de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.



3. La flota de diseño del terminal corresponde a 100 vehículos, de conformidad al artículo 45° del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

4. Déjase constancia de lo siguiente:

A) Hará uso del terminal referido el servicio de taxi colectivo urbano de la comuna de Laja, cuyo responsable es el Sindicato de Trabajadores Independientes de Taxis Colectivos de Laja rol único tributario N°71.885.800-3, con recorrido:

- **Troncal:** Roma – Balmaceda – Avda. Los Ríos – Los Tilos
- **Variante 1:** Las Viñas – San Martín – Baquedano – Los Boldos
- **Variante 2:** Matthei – Pedro Montt – Vallejos – Los Magnolios

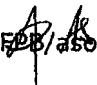
B) El administrador del terminal será don José Domingo Quintana Parra, cédula de identidad N°7.970.405-9.

5. El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.-


CÉSAR ARRIAGADA LORA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DEL BÍO-BÍO



CAL/ /aso